

PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN FRENTE AL
COVID-19

CASA DE NIÑOS
PERALES DE TAJUÑA

PROTOCOLO

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. AMBITO DE APLICACIÓN
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
 - 3.1 EL CENTRO
 - a) Acciones a realizar por parte del ayuntamiento.
 - b) El equipo
 - c) Las aulas
 - 3.2 LAS FAMILIAS
 - 3.3 TRABAJO CON NIÑOS
4. CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCION

Este documento tiene como finalidad establecer y dar a conocer pautas de actuación, así como medidas de prevención que han de tomarse en la Casa de los Niños frente al COVID-19.

El COVID-19 es un virus que se transmite por vía respiratoria, así como por contacto al tocar una superficie, un objeto o la mano de una persona infectada. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. La elevada transmisibilidad del virus, así como la baja protección de población inmunizada existente en la actualidad al no existir vacuna, hace necesaria la adopción de una serie de medidas transitorias que protejan a la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad docente.

En este protocolo general se ofrece una serie de medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas a llevar a cabo en la Casa de Niños. No obstante, es un documento vivo, tiene un carácter dinámico y se irá actualizando de manera continua según las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- El ámbito de aplicación incluye a toda la comunidad educativa.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

3.1 EL CENTRO

a) Acciones a realizar por parte del Ayuntamiento

- Facilitará a la plantilla los equipos de protección necesarios:
 - ✓ Mascarillas de protección FFP2 y quirúrgicas.
 - ✓ Guantes de nitrilo.
 - ✓ Pantallas de protección o gafas.
 - ✓ Bolsas herméticas para guardar los equipos de protección que sean reutilizables.
 - ✓ Batas reutilizables suficientes para garantizar el lavado y desinfección diaria (2 ó 3) o en su defecto batas desechables.
- Informar de este protocolo de actuación al personal de limpieza.
- Las medidas generales de prevención pasan, en primer lugar, por informar y formar a la plantilla.

- No exponer a trabajadores considerados especialmente sensibles o vulnerables. Debe evitarse especialmente la exposición de los trabajadores que por su situación personal (patologías previas, embarazo, lactancia, trastornos inmunitarios etc) sean considerados especialmente sensibles.
- Se requerirá un riguroso lavado de manos.
- Los equipos de trabajo deben usarse sólo por la persona titular del puesto.
- Se extremará el orden y la limpieza en el centro y sobre todo de las superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión.
- Los equipos deben desinfectarse, después de su uso.
- No se deben compartir bolígrafos y demás útiles de oficina, en caso de no ser posible se deben desinfectar tras cada uso.
- Se instalará un lavavajillas en el centro para proceder a la limpieza y desinfección de diversos materiales y elementos del centro.
- Se limitará la presencia de personas ajenas al trabajo propio del centro (familias, proveedores, otros trabajadores externos...).
- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas desinfectantes ubicados en los puntos de atención del centro, la entrada...
- Se informará a todos los trabajadores del centro del contenido del presente procedimiento.
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la Casa de Niños que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Se realizará de forma telemática todos los trámites posibles.
- Se gestionará las citas de forma telefónica para realizar en primer lugar un triaje y filtrar el carácter urgente de la gestión a realizar evitando la simultaneidad de citas y espaciando el tiempo a criterio del centro.
- Si el usuario tiene que ir forzosamente al centro se le especificará con el mayor detalle posible los tramites y documentación que tiene que llevar, con el fin de asegurar su estancia en el centro el menor tiempo posible.
- Considerar qué artículos se pueden cambiar o retirar para reducir la manipulación o contacto, así como ampliar el espacio.
- Colocar cartelería que informe, tanto a los trabajadores, como a terceras personas que pudieran acceder al centro, de las medidas que deben adoptarse en el interior.
- No se compartirá material del centro con otras instalaciones.
- En cualquier caso, se seguirán las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad y la OMS.
- Para identificar y garantizar las condiciones de salud y poder realizar el trabajo con seguridad se debe proceder, al menos y como mínimo antes de reincorporarse al centro de trabajo tras el cierre una prueba serológica (IgG, IgM) a los trabajadores de la plantilla.

➤ Actuación en caso de detectarse síntomas de contagio o se haya contraído la enfermedad (tanto para los trabajadores como para los niños)

- Antes de la reincorporación a los puestos de trabajo los trabajadores se someterán a un test serológico.
- No se podrá acceder al centro con síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre o febrícula mayor de 37.2, tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico., dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarreas, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución de olfato y/o gusto, escalofríos.)

○ *Si los síntomas se presentan en el domicilio*

- Debe existir un canal de comunicación con el ayuntamiento **sin acudir al centro de trabajo** y permanecerá en su residencia habitual no acercándose a personas a menos de 2 metros.
- El afectado contactará con los servicios de salud para seguir sus instrucciones.
- En el centro, se limpiará minuciosamente el puesto de trabajo del afectado. Se ventilará lo mejor posible y se seguirán los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.

○ *Si los síntomas se presentan en el centro de trabajo*

- Si un menor inicia síntomas o estos son detectados por personal del centro durante su jornada escolar se le llevará, siempre con mascarilla para el adulto que cuide del menor, a un espacio separado, de uso individual y elegido previamente que cuente con ventilación adecuada y papelera con pedal donde tirar las mascarillas y los pañuelos desechables.
- Las personas trabajadoras que inicien síntomas se retirarán a un espacio separado con la mascarilla. Contactarán con el servicio de Prevención de Riesgos laborales y con la mutua y seguirá sus instrucciones.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisara al 112.

Si un trabajador da positivo en COVID-19 se pondrá en contacto vía telefónica con su inmediato superior indicando con que otros trabajadores han estado en contacto directo y seguirá las instrucciones que le marque las autoridades sanitarias, activando el protocolo de actuación y se procederá a limpiar minuciosamente el puesto de trabajo del afectado.

b) El Equipo educativo.

- Se debe difundir el procedimiento de actuación frente al Sars-CoV-2 a todo el personal que realice trabajos en el centro. Se deberá informar, igualmente, de las modificaciones que este pueda sufrir.
- Se deberá garantizar que durante la entrada y salida de los trabajadores se mantiene la distancia de seguridad de 1,5 – 2 metros, estableciéndose turnos.
- Tras cada turno de entrada y salida se debe proceder a la desinfección de la zona de cambio común.
- Se colocarán en lugar visible para todos los trabajadores recomendaciones para evitar el contagio.
- No se debe saludar dando la mano, abrazos o similar.
- Se establecerán horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías por parte de proveedores y usuarios.
- Es obligatoria una correcta higiene de manos o en su defecto el uso de guantes.
- Debe mantenerse las distancias de seguridad durante la jornada de trabajo.
- Debe cubrirse la boca y la nariz al toser y/o estornudar con el antebrazo o pañuelos desechables y lavarse las manos después.
- Se debe ventilar frecuentemente el lugar de trabajo.
- Se debe proveer a los trabajadores del centro equipos de protección individual como guantes, mascarillas, pantallas, uniformes y calzado.
- Debe evitarse tocarse la cara.
- Se debe limitar las reuniones los trabajadores de manera presencial promoviendo el uso de las nuevas tecnologías (videoconferencias y otros medios telemáticos).
- Se establecerán funciones concretas para cada miembro del equipo como recepción de llamadas, recepción de material, recogida y entrega de los niños...para evitar el uso de ciertos materiales por parte de varias personas, en caso de no ser posible y sea necesario se procederá a la desinfección del material que haya que compartir.
- No realizar pedidos personales con domicilio de entrega en cualquiera de las instalaciones del centro.
- Limitar el acceso de proveedores extremando las medidas de higiene al recibir la mercancía, lavarse las manos inmediatamente después, así como al recibir documentación en soporte de papel o similar.
- Se facilitarán papeleras con tapa y pedal.
- No portar adornos que dificulten el lavado (anillos, pulseras...)
- Si se lleva el pelo largo se llevará recogido.
- Se mantendrá una correcta higiene en uñas y manos.
- A la hora de estornudar o toser se hará sobre el codo o un pañuelo desechable procediendo después al lavado de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca y reforzar esa conducta en el aula con los niños.

c) Las Aulas

- Cada aula se dispondrá como una unidad familiar, evitando el contacto con las otras aulas, así como con personas ajenas al equipo educativo. La composición de alumnos en cada grupo debe ser estable.
- Se limitarán los materiales dentro del aula a lo mínimo indispensable.
- Se procederá a la retirada o cambio de elementos susceptibles de contagio, si esto no es posible se mantendrá una correcta limpieza y desinfección de los mismos.
- Se procederá a una limpieza y desinfección diaria del aula y los materiales.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en cada aula, así como de papel desechable y toallitas desinfectantes.
- En cada aula se colocarán papeleras o contenedores con tapa y de pedal.

3.2 LAS FAMILIAS

- Se comunicará a las familias el protocolo de actuación enviándolo por correo electrónico para evitar el uso de papel.
- Se colocará cartelería por todo el centro para informar a las familias de las medidas que deben adoptar.
- No estará permitido traer juguetes de casa.
- No estará permitido el estacionamiento de los carros en ningún espacio del centro ya sea interior o exterior.
- Las familias deben controlar la temperatura a sus hijos e hijas antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa, no se podrá administrar ningún medicamento antipirético).

a) Acceso al centro

- Se limitará el acceso al centro realizando todos los trámites posibles de manera telemática y telefónica. No se harán fotocopias en el centro.
- En caso de no ser posible y haya que acceder al centro se establecerá por teléfono una cita previa.
- Se recomienda avisar y señalar en la puerta que sólo se atenderá con cita telefónica.
- Mantener siempre la distancia de seguridad. Se recomienda colocar cita adhesiva en el suelo de forma que quede marcado la limitación de la distancia de seguridad. Se recomienda proteger a la plantilla con mamparas de metacrilato.

- Será obligatoria una correcta higiene de manos empleando para ello gel hidroalcohólico, así como el uso de mascarillas dentro del centro.

b) Reuniones

- Se limitará la realización de reuniones dentro del centro sustituyéndolas por otras opciones, cuando no sea posible se realizarán en el aula de psicomotricidad asegurando la distancia de seguridad, estableciendo turnos si es necesario. Será obligatoria una correcta higiene de manos y el uso de mascarillas.
- No podrán acceder a las reuniones los niños.

c) Tutorías

- Se promoverá el uso de las nuevas tecnologías para llevar a cabo las tutorías, si no es posible se llevarán a cabo por vía telefónica. En caso de ser estrictamente necesaria la realización de manera presencial se establecerá una cita previa vía telefónica y se adoptarán todas las medidas expuestas anteriormente en este documento.

3.3 LOS NIÑOS

➤ Entrada y salida

- Se establecerán turnos de entrada y salida para evitar en lo posible aglomeraciones. Será de cumplimiento estricto el horario y los turnos establecidos, en caso de llegar tarde las familias tendrán que esperar al final.
- Las familias no podrán acceder al centro, será la educadora de apoyo la que recoja/entregue a los niños y los introduzca en el centro y en el aula.
- Se dispondrán de materiales de desinfección en el suelo para proceder a desinfectar al menos las suelas de los zapatos.
- Se mantendrán las distancias de seguridad en el momento de la entrega y la recogida. Se colocarán cintas adhesivas en el suelo para ello.
- Se evitará que las familias toquen elementos como pomos, puertas... para ello se dejará la puerta abierta en los periodos de entrada y salida procediendo a su cierre después.

➤ Actividades

- Las actividades se programarán conforme a las medidas sanitarias establecidas dentro de lo posible. Se realizarán los cambios y/o eliminación de aquellas actividades que no puedan asegurar estas medidas.

- Se evitará la entrada en el centro de materiales externos, babis, baberos...en caso de ser necesario su uso se empleará material del centro y se procederá a su limpieza y desinfección por parte del centro después de su uso.
- Se asegurará la disposición de los equipos de protección necesarios durante las actividades.
- Se establecerán turnos en aquellas actividades que conlleven el uso de estancias compartidas procediendo a su desinfección tras su uso.
- Diseñar las actividades para que los niños guarden el distanciamiento social, pudiendo dibujarse círculos o marcas en el suelo o colocando señales.
- No se celebrarán fiestas (Navidad, Carnaval, San Isidro...)

➤ Patio

- Se establecerán turnos para la salida al patio.
- Se reducirá el uso de juguetes o materiales compartidos.

➤ Aseos y cambio

- La zona de contacto de los aseos deberá desinfectarse tras cada uso.
- Será obligatorio el uso de guantes desechables para proceder al cambio de pañales.
- Se colocarán contenedores estancos con tapa y pedal para depositar los restos biológicos.
- Los cambiadores se desinfectarán los cambiadores tras cada uso.

➤ Comidas

- En la medida de lo posible disponer que las comidas se den cumpliendo las medidas de distanciamiento.
- La elaboración de las comidas se llevará a cabo por una persona del equipo (la tutora del grupo) para evitar el tránsito y manipulación de los alimentos.
- Se designará a un miembro del equipo para que se encargue de la recepción y desinfección de los alimentos (puede realizarse por turnos, semanales, mensuales, trimestrales...)
- Antes de cada turno de comidas y la manipulación de los alimentos se procederá al lavado de manos.
- Se promoverá el uso de menaje individual desechable para cada niño.

Medidas higiénicas

- Asegurar la dotación de geles hidroalcohólicos en todos los puestos de trabajo.

- Disponer de pañuelos desechables para el secado de manos, prohibido el uso de toallas de tela.
- Uso de mascarillas y guantes para el contacto directo o próximo (cambiar pañales, asistencia en el aseo, apoyo en las comidas...), así como en cualquier actividad en la que se interactúe con ellos a menos de 2 metros (juegos, actividades, cogerles...)
- Lavado frecuente de manos de los niños. Establecer en varios momentos una rutina de lavado haciendo hincapié en momentos claves (al llegar, antes de comer, antes de actividades manipulativas...)
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o soluciones hidroalcohólicas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Las empresas pueden adoptar medidas organizativas o preventivas que de manera temporal, eviten situaciones de contacto social, sin necesidad de paralizar su actividad.

No obstante, y para cuando esto no resulte posible, de conformidad con lo recogido en el artículo 21 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y en lo que atañe al riesgo de contagio por coronavirus, las cuando las personas trabajadoras estén o puedan estar expuestas a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, la empresa estará obligada a:

- Informar lo antes posible acerca de la existencia de dicho riesgo.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, las personas trabajadoras puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.

Las empresas deberán proceder a paralizar la actividad laboral en caso de que exista un riesgo de contagio por coronavirus en el centro de trabajo, ello no obstante la activación de medidas que permitan el desarrollo de la actividad laboral de forma alternativa, o bien, de ser necesario, la adopción de medidas de suspensión temporal de la actividad.

En caso de que la prestación de servicios en el centro de trabajo conlleve un riesgo grave e inminente de contagio por coronavirus, y en aplicación de lo previsto en el mencionado artículo 21 LPRL, en su apartado 2, también las personas trabajadoras también las personas trabajadoras puedan interrumpir su actividad y abandonar el centro de trabajo.

A los efectos de lo anteriormente mencionado, es necesario tener en cuenta la definición que el propio artículo 4.4 LPRL da de un riesgo “grave e inminente”: “Todo aspecto que resulte probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda ser causa de gravedad para la salud de todos los trabajadores del puesto”.

Sin embargo, y en cuanto a la inmediatez del riesgo, la mera suposición o la alarma social generada no son suficientes para entender cumplidos los requisitos de norma, debiendo realizarse una valoración carente de apreciaciones subjetivas, que tenga exclusivamente en cuenta hechos fehacientes que lleven a entender que la continuación de la actividad laboral supone la elevación del riesgo de contagio para las personas trabajadoras.

La cuarentena y el contagio por coronavirus es considerada baja por contingencia profesional. En el RDL 6/2020, de 10 de marzo, capítulo II, artículo 5 se expone:

“Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19:

1. Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidentes de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocada por el virus COVID-19.
2. En ambos casos la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.
3. Podrá causar derecho a esta prestación la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social.
4. La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.”